

Asunto: Respuesta solicitud información procedimiento inscripción Registro Único de Series Documentales

El Archivo General de la Nación ha recibido su comunicación, en la cual solicita información sobre el procedimiento para la inscripción de las TRD del Hospital de Engativá. Al respecto, nos permitimos atender su solicitud en los siguientes términos:

Conviene precisar en primer lugar, que las consultas que se presenten a esta Entidad se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las facultades conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del Estado Colombiano expresamente señaladas en la Ley 594 de 2000, y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto de acuerdo al asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndonos en todo a las normas vigentes sobre la materia.

Teniendo en cuenta las nuevas dinámicas del AGN, orientadas a un mayor impulso en la generación de directrices y normatividad y a la continuidad de la reglamentación de la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos y los Decretos 2578 y 2609 de 2012, atentamente le comunicamos que el AGN se encuentra en el proceso de revisión y actualización de metodologías, cartillas e instructivos, así como en la formulación de nuevos instrumentos que orienten la función archivística en las entidades del Estado.

En consecuencia, el procedimiento para la inscripción del Registro Único de Series Documentales ya está diseñado, pero se encuentra en la etapa implementación tecnológica a nivel de 'software' y 'hardware'; una vez se apruebe, será entregado y publicado oportunamente en la página web del AGN: www.archivogeneral.gov.co

Una vez se cumpla con lo preceptuado en el Decreto 2578 de 2012 y Acuerdo 04 de 2013, en lo relacionado con el proceso de elaboración y aprobación, presentación, conformación de las instancias evaluadoras y de convalidación, con el fin de cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, se debe solicitar al Archivo General de la Nación la inscripción en el Registro Único de series Documentales, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia del Acta de Comité Interno de Archivo donde se aprueban las TRD.
2. Copia del Acto Administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad donde se aprueban las TRD.
3. Copia del Acta y/o documento donde se realiza la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo.
4. Copia del Concepto Técnico emitido por el Consejo Distrital de Archivo
5. Copia de las respectivas TRD en soporte **papel o medio digital (digitalizadas en CD)** donde se registre la firma del Secretario General o un funcionario administrativo de igual o superior jerarquía, y por el responsable del área de archivo y gestión documental de la respectiva entidad, así como las TRD y/o TVD en formato **Excel o Word** para su fácil migración.

En los anteriores términos dejamos rendido nuestro concepto el cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MAURICIO TOVAR GONZÁLEZ

Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION Jorge Palacios Preciado

Colombia

Anexos: N/A

Copia: N/A

Proyectó: Hernán A. Rodríguez Mora - Profesional Especializado GEDT

Revisó: William Martínez – Coordinador Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias

Archivado en: GET – Conceptos